Dependencia solicitante: **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

Fecha: 29 de noviembre de 2023

1. OBJETO

Prestar los servicios de monitoreo, análisis y medición de noticias en medios de comunicación tradicionales y digitales (nacionales y regionales); y contenido publicado en redes sociales con mención a la Unidad de Restitución de Tierras. Se espera el seguimiento permanente y en tiempo real de noticias, información y avisos, emitidas en prensa, radio, televisión, portales web de noticias, redes sociales, entidades afines del orden nacional y regional sobre la entidad y el análisis de la información recopilada a través de plataforma tecnológica o aplicación digital.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo de esta manera se compone de las bases del plan, el plan de inversiones y las disposiciones instrumentales (articulado).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, es el documento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, fijando programas, inversiones y metas para cumplir dichas políticas.

Por su parte, el plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Las bases del Plan del Gobierno Nacional, traza su hoja de ruta a la consecución de la 'Paz Total' a través de cinco (5) ejes transformadores que se constituyen en las apuestas de política para el 2022-2026: Plan de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia social – regional.

En las bases del Plan de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el territorio es el eje central de la política y a su alrededor las apuestas de cambio, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, pueblos y comunidades étnicas.

En esta principal apuesta y en lo que se refiere al plan de ordenamiento territorial, se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras (formalización de la tenencia y titulación de la tierra, los procesos de restitución), el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria. En las bases del PND se reconoce que "mientras no existan las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz".

En este orden de ideas, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, las bases del PND, en el eje de transformación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente No. 5 Formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana: El avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva, indica que se debe "acelerar el proceso de restitución solicitado en las numerosas demandas, agilizar el cumplimiento de los fallos, realizar el seguimiento adecuado de los procesos en todas sus etapas y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación".

La seguridad humana y la justicia social, es otro de los ejes transformadores, donde la misionalidad de la entidad y más las nuevas apuestas de la nueva Dirección tienen relación directa. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la 'Paz Total', promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad, es una de las líneas de trabajo para estos cuatro años.

La convergencia regional es otro de los ejes donde la Unidad tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades debe trabajar para reivindicar de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social. El Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral deben ser impulsadas fortaleciendo el

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

acompañamiento de la población víctimas para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la Unidad con otras entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.
Por último, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato de este nuevo plan. De esta manera, la Unidad debe avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de los territorios, así como impactar positivamente las realidades de los pueblos étnicos, de tal manera que exista efectivamente un mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en donde se reconoce que los pueblos étnicos tienen una visión del territorio que aporta a la consecución de la 'Paz Total'.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de los hitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras deben ser parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias.

Es por ello que se busca el reconocimientos social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en sus dimensiones individual y colectiva enfocado a habilitar jurídicamente el diseño e implementación de medidas, rutas, estrategias o acciones destinadas a reconstruir el tejido social y organizativo afectado por el conflicto armado, garantizar la presencia del estado, recuperar la confianza en las Instituciones y promover un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha desplegado todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la entidad, siendo así, que se han expedido diversos Decretos reglamentarios como el 4801 y el 4939 del 2011 entre otros, tendientes a su estructuración y constitución.

La sede principal de la UAEGRTD es la ciudad de Bogotá y cuenta con un número plural de dependencias según las necesidades del servicio de conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, donde se estableció como objetivo principal de la UAEGRTD, el siguiente: "La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley."

En virtud de lo anterior, la Unidad requiere contar con los servicios de una empresa de monitoreo, análisis y medición de noticias en medios de comunicación tradicionales y contenido publicado en redes sociales con mención a la Unidad de Restitución de Tierras en tiempo real y de manera permanente. Lo anterior, con el fin de hacer seguimiento a la efectividad de la estrategia de comunicaciones mediante la prestación de 5 servicios: **sistema de alertas, monitoreo, análisis, medición de medios de comunicación (informes mensuales y semestrales) y los informes coyunturales** de manera integrada o individual, contando así con una herramienta que permita el acceso remoto desde cualquier equipo y en línea, donde se puedan hacer las consultas necesarias, tener trazabilidad de distintas variables y generar conclusión con el fin de establecer líneas de acción y la toma decisiones por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Las variables que se analicen deben ser hechas a la medida de las necesidades de la Unidad de Restitución de Tierras. Además, se debe tener la capacidad de realizar entregables para cada servicio y un entregable mensual incluyendo los 5 servicios, en donde se crucen los resultados de cada uno para generar conclusiones de alto valor para la Unidad. Esto quiere decir que, la sociedad comercial o establecimiento de comercio debe poder alinear la información en un Informe mensual de análisis y medición de medios de comunicación y redes sociales. En caso de que el área encargada, es decir, la Oficina Asesora de Comunicaciones no se sienta satisfecha con los productos entregados podrá solicitar la corrección y mejora de los entregables de acuerdo con sus necesidades. Se espera que las entregas cumplan con criterios de calidad y oportunidad desde el inicio de la ejecución del contrato.

Los servicios de **sistema de alertas, monitoreo, análisis, medición de medios de comunicación (informes mensuales y semestrales) y los informes coyunturales** deben ser en noticias o medios de comunicación tradicionales y contenido publicado en redes sociales con mención a la Unidad de Restitución de Tierras en tiempo real y de manera permanente, sirve a la entidad como un sistema de alertas ante posibles escenarios adversos (desinformación), así mismo como una herramienta en la toma de decisiones gerenciales y el redireccionamiento de la estrategia de comunicación ante los públicos de interés.

Por otra parte, La UAEGRTD verificó y analizó los diferentes AMP e IAD vigente en la tienda virtual del Estado Colombiano, concluyendo que no existe instrumento que pueda suplir la necesidad latente, por ende, se requiere iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el monitoreo de medios.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE ALERTAS DE NOTICIAS EN	Acceso al monitoreo de los temas definidos por la Unidad en relación con las noticias publicadas en medios de comunicación tradicionales, comunitarios y medios digitales (regionales y nacionales), así como las	VÍA CORREO Y WHATSAPP.	DIARIO

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES, MEDIOS DIGITALES Y MENCIONES EN REDES SOCIALES.	menciones en redes sociales ("X", Facebook, Instagram y YouTube) y el seguimiento y análisis a las redes sociales oficiales de la UAEGRTD.		
		La(s) Plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital de acceso rápido, fácil y remoto en línea, donde se puedan visualizar y descargar las notas, noticias, reportajes, y demás contenidos. Los archivos deberán tener la opción de ser descargados en diferentes formatos (MOV, MP4 AVI, MP3, MPEG, PDF, Bloc de Notas, Microsoft Word, Zip, JPG y PNG) electrónicos y copia de su versión original.		
		La(s) Plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital de seguimiento que permita actualización y visualización de noticias en tiempo real, con posibilidad de filtros por espacio de tiempo, trazabilidad y actualización diaria de archivo en línea de la información. Esta debe contar con un archivo histórico de la información publicada, estos archivos deberán tener la opción de ser descargados en los formatos previamente señalados. **(No se admite hoja de cálculo).**		
		En este monitoreo se emitirán alertas de calidad y con oportunidad sobre el contenido que se genere de la Unidad de Restitución de Tierras directa o indirectamente en los medios tradicionales, comunitarios y digitales (regionales y nacionales) y redes sociales ("X", Facebook, Instagram y YouTube), garantizando una información efectiva. Estas alertas NO pueden ser automáticas, por lo que dichas alertas deben consistir en una selección de noticias, medios escritos y web, resultados de tendencias, publicaciones, opinadores y validadores en los medios de comunicación antes señalados. **(No pueden ser reportados o archivados en hojas de cálculo).**		
		Las alertas deben ser previamente filtradas por una persona capacitada, con conocimiento y criterio para adelantar el proceso de lectura, identificación y clasificación de las noticias. Es decir, que el análisis y el filtro del contenido debe tener en cuenta el contexto político, legislativo y técnico de las funciones que cumple la Unidad, para que de esta manera se pueda evaluar los contenidos y alertar sobre temas de interés.		
		Las alertas deben incluir un resumen que tenga la fecha, el medio, la hora en la que se produjo la noticia en medios de comunicación tradicionales, comunitarios, medios digitales y Redes Sociales, el titular, el resumen, el link del enlace y la tonalidad (esto se refiere a la posición que tiene la nota; positiva, negativa o neutral) si hubo debate alrededor del tema, quien dijo qué, y porqué puede ser importante. Este resumen apoya asertivamente la gestión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, por lo que en caso de que el servicio no sea estratégico, se podrá solicitar al proveedor que estos resúmenes cumplan con los estándares establecidos a lo largo del presente documento. La Unidad alertará acerca de las noticias de medios que no se están monitoreando para que el contratista lo incluya en sus alertas y en su cubrimiento.		
		Las alertas deben incluir un resumen que tenga la fecha; el medio; la hora en la que se produjo la noticia en medios de comunicación tradicionales, comunitarios, medios digitales y redes sociales; el titular; el resumen; el enlace de la noticia o publicación (esta debe ser directa del medio o la red de información que generó la información) y la tonalidad hacia la entidad y/o el proceso de restitución. **HORARIO DE ENTREGA** 06:00 a 21:00 (horario de cubrimiento mediático) de lunes a domingo y envío permanente de alertas estratégicas con criterio humano generadas en un tiempo estimado **de 15 min a 1 hora máximo**, una vez sean publicadas en medios de comunicación tradicionales, digitales y redes sociales.		
		ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO (Anexo 1)		

2	**INFORME DIARIO MONITOREO DE NOTICIAS**	Dispondrá de un equipo de trabajo humano y técnico para la presentación de un informe diario de todas las noticias del día, publicadas en medios tradicionales, comunitarios (nacionales y regionales); medios digitales y publicaciones en redes sociales ("X", Facebook, Instagram y Youtube). El informe debe ser entregado en el horario y formato determinado por la Unidad de Restitución de Tierras y su respectiva organización debe contar con los siguientes elementos: - Análisis de tendencias. - Reporte de las notas relacionadas directamente con la información generada por la Unidad. - Menciones a la Unidad de Restitución de Tierras en los diferentes medios. - Principal noticia del sector. - Reporte de los principales contenidos generados en las redes sociales de "X", Instagram, Facebook y YouTube. El Informe diario de monitoreo de noticias debe ser entregado a los correos señalados por el área técnica en horario de 8:00 am de lunes a viernes con toda la información recopilada a lo largo del día anterior y las primeras horas de la mañana en medios tradicionales, digitales y redes sociales con su respectivo análisis de tendencia. **HORARIOS DE ENTREGA** Informe 8:00 am. (este informe debe contener toda la información generada en torno a la Unidad 24 horas antes a su entrega). El informe deberá presentarse **de lunes a viernes,** en los horarios señalados. El informe del lunes deberá contener toda la información monitoreada durante fin de semana, haciendo la salvedad en los días festivos en donde el martes se deberá reportar toda la información o el día siguiente a cualquier día festivo diferente al lunes. **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** **(Anexo 1: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO)** **(Anexo 2: Listado de medios de comunicación)**	VÍA CORREO Y WHATSAPP.	**DIARIO**
3	**INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN**	La (s) plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital, en la que el contratista realice y recopile las noticias y menciones con análisis y medición del impacto de esas comunicaciones, debe tener la capacidad de generar unos indicadores que permitan evaluar el impacto real del contenido relacionado con la entidad. La medición debe poder realizar el seguimiento de la tonalidad de la información hacia la entidad (positivo, negativo o neutro) además, debe permitir el cruce de todas las variables de medición contemplada para identificar en detalle variables como: los departamentos, ciudades y municipios; los voceros que hablan en las noticias o mensajes de redes sociales, los temas mencionados, el número de noticias y mensajes de manera mensual, entre otras variables que afectan directa e indirectamente la gestión de la Unidad y que serán pactadas desde el inicio de la ejecución del contrato. La(s) plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital debe tener la capacidad de cruzar al menos 100 variables, con el fin de permitir el análisis en diferentes categorías que se puedan asociar a indicadores hechos a la medida del plan estratégico de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad de Restitución de Tierras. La(s) plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital debe permitir que la Unidad de Restitución de Tierras pueda hacer seguimiento a los mensajes que generan sus voceros (directivos del nivel central y territorial) en cuanto a palabras claves, mensajes, contextos, temas y subtemas. La medición debe presentarse teniendo en cuenta variables cualitativas y cuantitativas, por lo que la empresa debe tener	VÍA CORREO ELECTRÓNICO, WHATSAPP Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA O APLICACIÓN DIGITAL (NO PRESENTACIÓN EN HOJAS DE CÁLCULO)	**MENSUAL**

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

		la capacidad de cuantificar indicadores como el impacto y alcance de los medios y de las noticias. La medición debe estar diseñada a la medida de la estrategia de comunicaciones definida por la Unidad de Restitución de Tierras y debe permitir que se pueda entender qué mensajes son más o menos efectivos y si hay disciplina en la manera en la que los voceros los trasmiten. Esta medición también debe ser realizada en función de los actores y medios de interés, por los temas que son prioritarios para la Unidad en función de su estrategia y su agenda estratégica.			
		La(s) plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital, debe permitir crear cruces de variables en cualquier espacio de tiempo solicitado, es decir, debe ofrecer trazabilidad de la información en términos de la clasificación, evaluación y análisis que se haya realizado. Es importante precisar, que esta debe contar con la información analizada de manera específica o que vincula a la Unidad de Restitución de Tierras en tiempo real. Es decir, el proceso de medición y análisis debe ser constante y cada vez que se realice la consulta la información debe estar cargada con la información emitida por los medios mínimo 24 horas previas.			
		La medición podrá tener un número de notas mensuales de hasta 250 noticias en medios tradicionales y digitales; y 300 menciones en redes sociales de personas interesadas en el proceso, lo que permitirá tener una visión amplia del contexto, la agenda y los contenidos que se están generando en medios			
		Los medios que mínimo deben ser analizados estarán especificados **(Anexo 2),** sin embargo, se hace la salvedad que lo anterior no excluye que se genere la necesidad de agregar otras zonas geográficas o medios en caso de alguna estrategia que se defina por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, por lo tanto, el 'Informe mensual de análisis y medición' debe tener la mayor cobertura posible y demostrable. El análisis debe estar incluido en la medición teniendo en cuenta el contexto en el que se generan las noticias, debe dar cuenta del tipo de lenguaje que usan fuentes, medios y voceros al referirse a los temas más importantes de la Unidad. Este análisis debe presentarse dentro de la herramienta de medición y debe estar hecho en función de las variables de medición definidas en conjunto con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad de Restitución de Tierras Dentro de las necesidades evidenciadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones se ha definido que la empresa debe presentar una propuesta de indicadores de análisis que midan algunos temas puntuales ya preestablecidos y unos nuevos que se pactarán al inicio del contrato (Anexo 1)			
		ENTREGA DE INFORME MENSUAL: los informes del mes deberán presentarse dentro de los **5 primeros días calendario del mes** siguiente con la información del mes inmediatamente anterior e incluir recomendaciones estratégicas que estén fundamentadas en los hallazgos de la medición y estará sujeto a la aprobación de la supervisión. **INFORME SEMESTRAL Y ANUAL DE SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIÓN:** Se entregarán dos Informes de Seguimiento, Análisis y Medición. • 2 informes de seguimiento, análisis y medición. El primero desde el inicio formal del contrato hasta el 30 de junio de 2024 con entrega del 10 de julio de 2024 y el segundo, desde el inicio formal del contrato hasta 5 días antes de la terminación del			

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

5. OTRAS ESPECIFICACIONES

Se incluye el equipo de trabajo el cual no se relaciona en el anexo técnico, pero que será requisito técnico habilitante, el cual se solicitará para la ejecución del contrato:

Para la ejecución de este proyecto, el contratista debe garantizar como mínimo el siguiente grupo de trabajo:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
Director o Ejecutivo de Cuenta	1	Título Profesional en los siguientes NBC: comunicación social, periodismo y afines, y/o ciencia política y/o relaciones internacionales y/o sociología, y/o trabajo social y afines y/o lenguas modernas literatura, lingüística y afines, con título de posgrado (especialización o maestría) relacionado con las actividades a desarrollar. Experiencia laboral demostrable de mínimo 48 meses en comunicaciones, seguimiento y análisis a la información publicada en medios tradicionales (regionales y nacionales), así como en redes sociales (Facebook, Instagram, "X", YouTube).
Analistas	3	Título Profesional en los siguientes NBC: comunicación social, periodismo y afines, y/o ciencia política y/o relaciones internacionales y/o sociología, y/o trabajo social y afines y/o lenguas modernas literatura, lingüística y afines, con al menos 12 meses de experiencia en comunicaciones, seguimiento y análisis a la información publicada en medios tradicionales (regionales y nacionales), así como en redes sociales (Facebook, Instagram, "X", YouTube).

Nota 1: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los Núcleos básicos de conocimiento-NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Reglas para la acreditación del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del Contratante o empleador
b. Nombre del Contratista o empleado
c. Dirección y teléfono del contratante
d. Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
e. Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
f. Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
g. Firma de la persona competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.

Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.

La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.

Títulos y Certificados Obtenidos en el Exterior. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, conforme con la normatividad vigente o de acuerdo con la Circular Externa Única de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE, el cual debe corresponder con una de las clasificaciones que se encuentran en el NBC que corresponda en el SNIES.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota 2: La UAEGRTD no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse alguna situación que implique modificación en el equipo de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, el cual deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazo dando cumplimiento igualmente a los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en lo exigido en la ficha técnica, para que la supervisión autorice dicho cambio.

Nota 3: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.
Nota 4: En el presente proceso, se admitirá el uso de las equivalencias, para acreditar perfil del personal requerido, siempre y cuando se acredite y sea superior a la mínima requerida

Nota 5: No podrá presentarse el mismo profesional para los diferentes roles establecidos en el equipo de trabajo solicitado por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.

Nota 6: En caso tal que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, la UAEGRTD se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

En todo caso, respecto de cada uno de los profesionales del Recurso Humano Mínimo Habilitante requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si se requiere por la normatividad aplicable para la profesión.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia de conformidad a lo establecido por el MEN.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada. y que cumpla con la experiencia solicitada.

5.1 INSTALACIÓN

Ver Anexo No.1 Especificaciones técnicas

5.2 FUNCIONAMIENTO

Ver Anexo No.1 Especificaciones técnicas

5.3 GARANTÍAS

4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** amparo el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, durante la ejecución de este, por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.**

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente **al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.**

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una suma **equivalente 200 SMMLV** y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

4.3.2. GARANTÍAS OFRECIDAS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O FABRICANTE

No Aplica

5.4 SOPORTE TÉCNICO:

Ver Anexo Técnico

5.5 FORMA DE PAGO:

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

La Unidad pagará al contratista contra facturación por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con la necesidad de comunicación y divulgación de la Unidad.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

- **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i)** informe mensual que será producto del monitoreo, el análisis y la medición de las noticias en medios de comunicación tradicionales, digitales y menciones en redes sociales que además contenga los hallazgos y recomendaciones relevantes para la toma de decisiones
 - -Reporte de alertas los 7 días a la semana de 6:00 am – 9:00
 - -Informe de monitoreo de noticias los días hábiles del mes.
 - -Informe de análisis y medición deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
 - - Los informes semestrales de análisis y medición los cuales se deben entregar los 10 primeros días hábiles de acuerdo a la fecha indicada por la supervisión del contrato.
 - -Informes coyunturales o de crisis que son por demanda

C. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, para los casos de Unión Temporal y Consorcios deben adjuntar el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes; así mismo deberá adjuntarse la oferta económica ajustada.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

D. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-- **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación del PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras –.

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.
Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

5.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato **hasta el 16 de diciembre de 2024.**

5.7 OBLIGACIONES GENERALES

EL contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

5.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en la ficha técnica, anexo 1 y 2, así como todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Monitorear de lunes a domingo de 6:00 a 21:00 las noticias y publicaciones de los medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y televisión), medios comunitarios, digitales y redes sociales que publiquen información generada por la Unidad de Restitución de Tierras, con mención a la entidad y al proceso de restablecimiento de derechos a víctimas de abandono forzado y/o despojo de tierras. El seguimiento se debe liderar de manera permanente y vincular los avances de noticias, el cubrimiento a programas de opinión y debates institucionales. La empresa encargada de liderar esta labor deberá presentar un Informe de Monitoreo Diario, con criterio humano, que contenga toda la información generada a través de los medios señalados los días hábiles del calendario a las 8:00 am.

2. Relacionar y anexar los documentos necesarios para corroborar la contratación de sujetos de especial protección constitucional por lo menos el cinco (5%) de los servicios requeridos durante el periodo de ejecución del contrato de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

3. Contar con un sistema de alertas diario de noticias generadas en medios tradicionales, medios comunitarios, digitales y redes sociales. Estas alertas deben ser valoradas y analizadas previo a su socialización por un equipo humano capacitado de la empresa de monitoreo. La publicación de las alertas se hará a través del canal de difusión señalado por la Unidad de Restitución de Tierras y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Estas alertas deben hacer mención directa o indirecta a la Entidad y deben ser enviadas diariamente a los contactos establecidos en horarios de 6:00 a 21:00.

4. Demostrar total cobertura de los medios de comunicación a nivel nacional y un número amplio de medios a nivel regional y comunitario. La empresa debe estar en la capacidad de ubicar y reportar la información relacionada con el proceso de restitución de tierras en medios tradicionales y redes sociales. Así como tener la capacidad de delimitar el monitoreo por zonas geográficas y medios especificos (Anexo 2).

5. Dar acceso a la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital de manera remota y en línea. La plataforma debe permitir visualizar, filtrar y descargar en tiempo real las notas, noticias, reportajes y todas las publicaciones en medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y televisión), digitales, comunitarios y redes sociales con mención a la Unidad de Restitución de Tierras. La plataforma debe tener la capacidad de cruzar variables de análisis y generar gráficas en las que se pueda ver el impacto de la información relacionada con el proceso de restitución de tierras (Ver: Anexo 2) y descargar archivos en diferentes formatos electrónico y versión original (MP3, JPG, AVI, MPEG, PDF, Bloc de Notas, Microsoft Word, zip). Esta información debe poder visualizarse en a través de un sistema de visualización de datos.

6. Analizar y procesar en la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital la información recolectada en el monitoreo de medios como indicador representativo del comportamiento de los medios de comunicación y las redes sociales.

7. Realizar el seguimiento a las variables definidas por la Unidad, por ejemplo, tonalidad de la información de medios de comunicación con relación a la entidad, temáticas, voceros, personas y territorio que mencionan la entidad y otras variables previamente pactadas al inicio del contrato y según Anexo 2.

8. Hacer seguimiento a los mensajes que generan los voceros de la Unidad (directivos del nivel central y territorial) y grupos de interés para la entidad en medios de comunicación tradicionales y digitales (a nivel nacional y regional); y redes sociales teniendo en cuanto las palabras claves, los mensajes y contexto. Anexo 2.

9. Tener la capacidad de cruzar al menos 100 variables de manera gráfica en la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital del contenido y variables previamente pactado con la Unidad con el fin de permitir el análisis en diferentes categorías que se puedan asociar a indicadores hechos a la medida del plan estratégico de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad, este cruce debe realizarse en cualquier espacio de tiempo solicitado a través de la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital ofrecida por la empresa.

10. Generar, una vez adjudicado el contrato, la capacitación por parte del contratista para el manejo de la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital.

11. Realizar un informe mensual de medición con los resultados del análisis y entregar recomendaciones concretas que permitan mostrar la gestión en las comunicaciones de la Unidad y tomar decisiones con base en resultados cuantitativos y cualitativos. El informe deberá ser

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

entregado dentro los cinco (5) días calendario del mes, deberá estar disponible en la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital dispuesta por el contratista y estará sujeto aprobación de la supervisión del contrato.

12. Enviar los informes diarios de monitoreo de noticias a las 8:00 am de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

13. Entregar los informes coyunturales solicitados por necesidad del servicio (crisis y/o desarrollo de actividades especificas).

14. Entregar previo al proceso de adjudicación prueba de acceso a la(s) plataforma(s) tecnológica(s) o aplicación digital, mediante la cual se pueda constatar el acceso de alertas en tiempo real, el mecanismo en el cual se generará el monitoreo diario de noticias y el informe mensual de medición y el tablero de control con capacidad del cruce de variables, conforme las especificaciones y necesidades estipuladas en el anexo técnico.

15. Generar informes con la tonalidad, medios tradicionales (prensa, radio y televisión) digitales, comunitarios y redes sociales para determinar impacto y alcance de la información generada por la Unidad de Restitución de Tierras o en momentos de coyuntura o crisis.

16. Adelantar la inducción en todos los procesos a realizar al personal encargado de la Oficina de Comunicaciones de la Unidad de Restitución de Tierras. Los participantes en este proceso serán designados por el supervisor.

17. Garantizar el servicio de la(s) plataforma tecnológica o aplicación digital durante las 24 horas del día para que la Unidad pueda acceder de manera oportuna y fácil.

18. Presentar la facturación en los tiempos dispuestos por el área financiera una vez los informes solicitados se encuentren recibidos a satisfacción.

19. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.

Nota 1: Entiéndase por sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, además de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Nota 2: El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Nota 3: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

RESULTADOS ESPERADOS

Presentación de informes y alertas de noticias:

Los informes que se deben presentar son:

- Reporte diario y continuo de las alertas.
- Informe diario de noticias.
- Informe mensual de análisis y medición.
- 2 informes de seguimiento, análisis y medición. El primero desde el inicio formal del contrato hasta el 30 de junio de 2024 con entrega del 10 de julio de 2024 y el segundo, desde el inicio formal del contrato hasta 5 días antes de la terminación del contrato, con fecha de entrega el Último día del contrato.
- Informes de análisis, medición y alcance en momentos de coyuntura mediática. Los cuales serán requerimos por el área según necesidad según necesidad de la Entidad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

6. ADVERTENCIA
La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: Natalia Pinzón Velásquez/ Martha Isabel Caicedo N° de radicado: _____

GLORIA ESTELLA PINILLA VASQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Oficina Asesora de Comunicaciones

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos